MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
ÁREA DE INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
Fecha 10 ABR 2015
Hora:..... FOLIOS:.....
Registro:.....
Recibido por:.....

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°129 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 27 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 09-2015-OPI-MDCC, Oficio N° 013-2015-EF/63.01, emitido por la Dirección General de Inversión Pública; Informe N° 38-2015-GM-MDCC, emitido por el Gerente Municipal; Proveído N° 321-2015-A-MDCC, emitido por el Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26.3 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que la OPI conformará un Comité de Seguimiento, a fin que las áreas, órganos o dependencias citadas a las liquidaciones de los PIP a que refiere el numeral 26.5 de dicha Directiva, es decir, que tengan un monto de inversión superior a S/. 10'000,000.00 (diez millones con 00/100 nuevos soles), que requieran para su financiamiento, total o parcialmente de una operación de endeudamiento con garantía externa o interna o sean seleccionados por la OPI o la DGPM.

Que, el Comité de Seguimiento tiene por finalidad promover y garantizar un punto de encuentro entre los actores directamente involucrados en la fase de inversión del ciclo de vida de los proyectos de inversión pública, de manera tal que ayude a velar la calidad en la gestión de los proyectos, debiendo asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de inversiones. Para ello se deberá establecer procesos y procedimientos que institucionalicen las acciones necesarias para la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión pública de la municipalidad.

Que, asimismo, el Comité de Seguimiento tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las acciones de seguimiento y la evaluación permanente de la gestión de las inversiones públicas, debiendo tomar decisiones respecto de las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficaz, eficiente y con calidad de la programación de la cartera de proyectos de inversión multianual y anual.

Que, a través del Informe N° 38-2015-GM-MDCC, el Gerente Municipal recomienda la conformación de éste Comité, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, conforme se especifica: Presidente: Un representante de la Alta Dirección: El Titular del Pliego o Gerente General, quien presidirá el Comité, y convocará las reuniones del Portafolio; Secretario Técnico: El responsable de la OPI; Entre 03 y 06 miembros: Representantes de cada Unidad Ejecutora involucrada en el Portafolio, funcionarios: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y en caso de ser necesario considerar la participación de funcionarios; por lo que siendo así, deberá emitirse la respectiva Resolución para la conformación de dicho Comité.

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones y estando al ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**, designando como miembros integrantes a los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE:
Gerente Municipal
SECRETARIO TÉCNICO:
Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión
MIEMBROS INTEGRANTES:
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Gerente de Planificación, Presupuesto o Racionalización
Gerente de Administración Financiera
Sub Gerente de Logística y Abastecimientos
Sub Gerente de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del Comité designado, cumplan sus funciones conforme a las normas legales que sobre la materia se encuentren vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo, designación y/o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Presidente y Secretario Técnico, convocar al Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado en la presente resolución; así como a todas las áreas competentes de la Municipalidad, presten el apoyo a cada uno de los miembros que conforman el Comité y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE